

EL PLEITO POR LA VENTA DE LIBROS Y EL FINAL DEL COLEGIO DE LOS VERDES (1842-1843). IMPLICACIONES ALCALAÍNAS DE ALGUNOS DE SUS PROTAGONISTAS

Pilar Lledó Collada

Institución de Estudios Complutenses

Existe una amplia bibliografía sobre el Colegio de los Verdes, sobre todo de publicaciones de Manuel y Javier Casado que comprende diversos aspectos de la institución colegial y su proyección americana¹. Se tiene un amplio conocimiento de sus constituciones, de su edificio, de sus colegiales, de sus reformas y de su pedagogía, pero en todos los casos se pasa de puntillas sobre sus años finales. Apenas unas líneas sirven para señalar que en 1842 hubo una venta de parte de los libros de la biblioteca y que ese suceso fue la excusa para cerrar los cuatro colegios menores seculares que sobrevivían en Alcalá de Henares, después del traslado de la Universidad cisneriana a Madrid en 1836. El conocimiento de esta institución era bastante profundo, pues a eso había que añadir algún artículo publicado recientemente por Luis Miguel Gutiérrez Torrecilla (2016) sobre el proceso administrativo de su cierre y la venta de sus propiedades. Pero él mismo lamentaba que no había podido localizar el sumario que se abrió por la venta de los libros del Colegio en 1842.

En una de mis visitas al Archivo General de la Administración, en una interesante serie documental referente a la extinción de fundaciones benéfico docentes del Ministerio de Instrucción Pública, descubrí un voluminoso legajo² que hacía referencia a las Memorias de D^a Juana de Gamboa y a un largo pleito con el colegio de los Verdes por el control de las exiguas rentas que quedaban de lo dispuesto por la testadora en los inicios del siglo XIX. Debido a la compleja historia de la administración española y a la no menos farragosa y complicada tramitación admi-

nistrativa y judicial (el expediente tiene cuatro organismos productores: la Secretaría de Estado y de Despacho de Gracia y Justicia, el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Instrucción Pública y el Ministerio de Educación Nacional), el interesante expediente se había iniciado en 1826 y había concluido más de un siglo después, en 1955. En ese largo periodo, se le habían agregado como pruebas documentos judiciales, contables, informes, copias de acuerdos de capilla... No podía dejar pasar la ocasión de dar a conocer algunos de los datos inéditos sobre los años finales de este colegio menor alcalaíno. Lo interesante para conocer la vida del Colegio en esos años es que se adjunta al expediente copia certificada de algunos acuerdos de capilla anteriores que pretendían demostrar la autonomía y capacidad de dicho Colegio para tomar acuerdos que afectaban a su funcionamiento y finanzas, y que la venta de los libros no había sido diferente a otros negocios anteriores que atañían a la capacidad de administración de sus propios bienes. Lo que estaba en juego era la propia concepción de autonomía y fuero universitario que establecían las constituciones fundacionales y que estaban en entredicho en la nueva concepción que sobre la educación tenía el gobierno liberal. Las copias van firmadas por el Secretario de Capilla del Colegio de Santa Catalina Mártir ese año de 1842, D. Román Goicoerretea, y certificadas por el abogado y escribano de número de la Villa de Madrid D. Claudio Sanz y Barea, que también era antiguo colegial de los Verdes.

Recientemente se ha publicado en la revista *Anales Complutenses*, vol. XXX un primer artículo titulado «el colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes en el primer tercio del siglo XIX: el pleito por las rentas de las memorias de D^a Juana de Gamboa», del que soy autora. La cuantiosa información del mencionado expediente hacía necesario una comunicación que tratara del pleito que se resolvió en el Juzgado de 1^a Instancia de Alcalá de Henares sobre la venta de libros del Colegio de Santa Catalina Mártir en 1842. Además, quería señalar la trayectoria alcalaína de algunos de los protagonistas del cierre de dicho colegio, en concreto de tres personajes: Miguel de Bañuelos, Ramón de Goicoerretea y Joaquín Gómez de la Cortina. Por otra parte, me ha parecido interesante transcribir en un anexo el inédito pleito de la venta de libros de los Verdes.

Es un hecho demostrado que la trayectoria colegial de Alcalá tuvo su final en 1842. Desde la Universidad Central, en Madrid, se nombró un visitador que cerró los colegios alcalaínos haciéndose cargo de todos sus efectos. El 4 de noviembre de 1843 un decreto del rector de la misma, el Doctor en Jurisprudencia Pedro Sabau y Larroya, incorporó a ésta sus bienes y rentas.

Sin embargo, el expediente del Colegio de los Verdes que venimos analizando se cierra con el asunto de la venta de los libros de su biblioteca en 1842 que fue la excusa esgrimida para proceder al cierre de los cuatro colegios menores universitarios que subsistían en Alcalá de Henares. Lo interesante para conocer la vida del Colegio en esos años es que se adjunta al expediente copia certificada de algunos acuerdos de capilla anteriores que pretendían demostrar la autonomía y capacidad de

dicho Colegio para tomar acuerdos que afectaban a su funcionamiento y finanzas, y que la venta de los libros no había sido diferente a otros negocios anteriores que atañía a la capacidad de administración de sus propios bienes. Lo que estaba en juego era la propia concepción de autonomía y fuero universitario que establecían las constituciones fundacionales y que estaban en entredicho en la nueva concepción que sobre la educación tenía el gobierno liberal. Las copias van firmadas por el Secretario de Capilla del Colegio de Santa Catalina Mártir ese año de 1842, D. Román Goicoerrea, y certificadas por el abogado y escribano de número de la Villa de Madrid D. Claudio Sanz y Barea, que también era antiguo colegial de los Verdes.

De este modo se han conservado los acuerdos de Capilla correspondientes al 27 de enero y 20 de junio de 1825, 15 de febrero de 1826, 25 de junio de 1827, 6 de marzo de 1834 y 28 de abril de 1836. De esos acuerdos se pueden deducir quiénes formaban parte en cada momento de esa capilla universitaria y algunos de los acuerdos económicos que se tomaron en ellas, que reflejan de una manera cada vez más angustiosa la precariedad de las rentas con las que contaban para su mantenimiento y la disminución paulatina del número de alumnos.

Las últimas noticias datan de 1843, fecha en que sus rentas fueron agregadas a la Universidad Central de Madrid, a pesar de ser fundaciones privadas. Y el edificio vendido para casa de labranza y vecindad. La incautación se llevó a término el 1 de junio de 1842, y según de la Fuente, en virtud de una orden que ni se publicó en la Gaceta del Estado: «El gobierno provisional, enterado de la resolución judicial que ha tenido el expediente formado por el Juzgado de primera instancia de Alcalá, de la venta de varios volúmenes de libros, pertenecientes a la Biblioteca del colegio de Santa Catalina Mártir, vulgo de los Verdes, y de otros documentos que ha tenido a la vista, relativos a éste y los demás colegios menores de esta ciudad, se ha servido resolver que las rentas, bienes y efectos de todos ellos queden incorporados a la Universidad de esta Corte. Reservando su derecho a los Patronos y familias que le tuviesen sobre ellos para la indemnización acordada en otros casos análogos». (Madrid, 4 de noviembre de 1843)

Los libros citados por la orden se habían vendido a un librero de Madrid y algunos fueron embargados al llegar a esa ciudad, si bien el juzgado alcalaíno absolvió al rector y colegiales, pero ello fue un desencadenante en la Dirección de Estudios del proceso de «protección de los efectos de los colegios» y en última instancia de su cierre (Casado, 1992:59).

El estudio de la Universidad de Alcalá y sus colegios menores no estaría completo si no se tratara lo relativo a su patrimonio tras su cierre e incorporación a los bienes de la Universidad de Madrid. Esta cuestión ha sido estudiada recientemente por Gutiérrez Torrecilla (2016). Señala este autor que una parte de él se trasladó a Madrid en diferentes momentos, como los objetos artísticos, los fondos bibliográficos y documentales y otros bienes muebles, algunos de gran valor. Pero otra parte del patrimonio estaba vinculado a la hacienda; había de tres clases: propiedades rústicas, fincas urbanas e instrumentos financieros, como censos y juros. En junio de

1842 se produjo la incautación de bienes de los colegios menores. Esa medida fue refrendada por una Real Orden de 4 de noviembre de 1843 que decretaba el cierre de los colegios menores que quedaban (Málaga, Verdes con sus agregados, Manriques y el del Rey). Gutiérrez Torrecilla afirma que este proceso de venta fue especial, peculiar incluso, pues aunque se le vincula con los procesos desamortizadores de la época, no lo fue sino en un sentido amplio, pues la venta de estas propiedades estuvieron sujetas a un procedimiento propio. Tuvo lugar en apenas dos años, entre 1844 y 1846, bienio en el que se produce el inventario de bienes, la subasta y la venta (Gutiérrez, 2016:126).

Las necesidades financieras de la nueva universidad de Madrid eran acuciantes y motivaron esa venta. A finales de mayo de 1844 se iniciaron las gestiones administrativas. El contexto político-económico de esta época estuvo marcado por la desamortización, aunque como ha señalado Gutiérrez Torrecilla, la venta de propiedades de la antigua universidad tuvo un procedimiento propio y específico: su órgano responsable fue la «Junta de Centralización de Fondos de Instrucción Pública»³, en la que se creó la unidad administrativa «administración general de los bienes pertenecientes a la Universidad de Alcalá y sus colegios menores unidos a la misma». El responsable directo, nombrado para llevar a cabo el proceso de averiguación de los bienes a vender fue Carlos Coronado Parada. Desde 1844 Coronado se encargó de recoger las cantidades de rentas de las propiedades, unos 25.000 reales, que en su casi totalidad lo fueron por las del colegio de los Verdes, cantidad con la que afrontó los gastos que tuvo. En 22 de febrero de 1845 se dio la Real Orden para que se practicaran las diligencias necesarias que llevaran a la enajenación de los bienes de los colegios menores de Alcalá, y que lo que se obtuviera fuera destinado a las obras del antiguo Noviciado de los jesuitas, donde se instaló definitivamente la Universidad de Madrid⁴.

Sería a mediados del siglo XIX cuando se produjo el intento de venta de los colegios menores que quedaban, entre ellos el de los Verdes, ubicado al final de la calle Libreros. En el momento del cierre Miguel Bañuelos era «rector por antigüedad e Ignacio Garrido administrador que justificó las cuentas de 1842 y 1843, hasta el 1 de julio (AGUCM, caja SG 1802 y AUAH/AH/3/1 y 3/11, con correspondencia de venta y efectos, citado por Gutiérrez Torrecilla, 2016, nota 93). Quedaban en él pocos colegiales (Anastasio Salazar, Juan Nieto y Román Goicoerrechea). El edificio de este colegio fue adjudicado a Pedro Sanz Miguel, quien lo vendió en 1847 a Mateo Zabala por 23.000 reales en metálico.

Pero sería un hecho concreto, el intento de traslado para la venta en Madrid de dos carros cargados de libros de la biblioteca del colegio de los Verdes, el detonante de una pesquisa inquisidora, una averiguación judicial tramitada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Alcalá (en nota señala Gutiérrez Torrecilla que la consulta de ese juzgado en el AGA, Justicia, 44, 14027,28 y 44, 14029, 28 no habían proporcionado más información sobre este asunto). El escándalo en la Dirección General de Estudios fue grande. Aunque la venta se pudo parar y no llegó a

hacerse efectiva, puso al descubierto el abandono en que habían quedado en Alcalá los bienes de la antigua universidad y de los colegios menores. Ese importante documento es precisamente el que he encontrado y transcribo en esta comunicación señalando su importancia en este asunto.

Ante la gravedad de los hechos, el rector, Joaquín Gómez de la Cortina (futuro Marqués de Morante) encargó a finales de mes de abril de 1842 al catedrático Fernando Llorente, miembro de la Junta de Hacienda y antiguo graduado de Alcalá, que se desplazase a esta ciudad, averiguase cual era la situación y tomase las medidas necesarias para la segura custodia de «papeles, libros y demás efectos existentes en la Universidad».

El rector Cortina informó al Presidente de la Dirección General de Estudios el 1 de mayo de lo siguiente: que los carros de libros habían sido detenidos en Torrejón de Ardoz y habían sido llevados a la Aduana, que los cuatro colegiales de los Verdes se creían con derecho a la venta por ser bienes del colegio y que la transacción se había pactado entre Miguel Bañuelos y un librero de viejo a un real el libro. En los meses siguientes Llorente realizó providencias, autos e interrogatorios entre los custodios y administradores de los bienes de los cuatro colegios menores que subsistían, entre ellos Ignacio Garrido por el colegio de los Verdes. Ellos, pese a cierta reticencia inicial, le entregaron las llaves y se procedió al cierre de los edificios.

El pleito que se entabló fue favorable al colegio de los Verdes y su derecho a proceder a la venta de sus bienes, entre ellos los libros, como dispusiesen sus acuerdos de capilla, a pasar de lo cual año y medio después, el 4 de noviembre de 1843, el Ministro de la Gobernación, otro antiguo estudiante de Alcalá, Fermín Caballero y Margáez, decretó el cierre definitivo de los colegios menores y la incorporación a la universidad de Madrid. A todos los efectos fue la legalización de una incautación y la medida no estuvo exenta de complicaciones, pues hubo reclamaciones de colegiales a los que se les debía dinero y de los patronos, sobre todo el del colegio del Rey, que era de patronazgo real. La situación desde el punto de vista legal era confusa pues eran fundaciones creadas como una obra pía por un benefactor, en sus constituciones se había creado un patronato vinculado a la propia familia del fundador y en esos momentos seguían teniendo becarios que estudiaban en Madrid, pero que como administradores del legado arrendaban espacios para conseguir rentas.

La sentencia favorable en el pleito suscitado y la inculpación explícita y restitución del buen nombre del rector del colegio de Santa Catalina Mártir, Miguel de Bañuelos, no pudo impedir el cierre de la institución colegial ni la venta de sus bienes. Pero veamos con más detenimiento la biografía de tres de sus protagonistas y sus vínculos con la ciudad complutense: el último rector, el secretario de capilla D. Román Goicoerretea y el rector de la universidad de Madrid y responsable último del cierre colegial, el marqués de Morante.

En primer lugar, vamos a señalar la trayectoria vital del denostado rector responsable de la venta de los libros, Miguel de los Santos Bañuelos y Travel. Había nacido en Sevilla en 1820 y murió en Biarritz (Francia) el 25 de febrero de 1906.

Fue el primer Conde de Bañuelos, título concedido y creado por Isabel II el 11 de junio de 1867. Era hijo de José de Bañuelos y su esposa, de apellidos Travel y Gloria. Destacó como diplomático entre 1846 y 1896 y tuvo destinos en Francia, Italia, Estados Unidos, Portugal y Alemania. Un año estuvo destinado en Constantinopla. Se casó en Newport (Rhode Island), cuando ocupaba el cargo de primer secretario de la embajada de España en Estados Unidos, con Mary Adeline Torndlike, que procedía de una rica familia americana dedicada al mundo financiero. Tuvo varios reconocimientos: fue Gentilhombre de Cámara y recibió varias condecoraciones, como la Gran Cruz de Carlos III y la Gran Cruz de Isabel la Católica, además de varias distinciones extranjeras.

Llegó a ser Secretario del Congreso de los Diputados en 1863 y Subsecretario del Ministerio de Estado un año después, en 1864. Fue Diputado por Tortosa a las Cortes de 1846-47, 1858, 1863 y 1864, y por Tarragona en 1866. En la Restauración va a ser Senador por Tarragona entre 1876 y 1877, y a partir de esa fecha Senador vitalicio, siempre desde las filas del Partido conservador. Tiene una calle dedicada en Tortosa por sus esfuerzos como diputado para que llegase el ferrocarril a esa ciudad, en la que tuvo numerosas propiedades. El vínculo con ella le venía a través de su madre, natural de Tortosa. De su matrimonio tuvo una hija, Antonia de Bañuelos y Torndlike, que además de ser la II Condesa de Bañuelos, fue una reputada pintora. Como podemos observar, fue un importante político durante el reinado de Isabel II y luego en la época de la Restauración borbónica, consiguiendo un título nobiliario por su apoyo a la monarquía. Su buen nombre no quedó dañado ni influyó en su brillante futuro político a pesar de la grave acusación que pesó sobre él con motivo del pleito de la venta de libros y por su involuntaria responsabilidad en el cierre del colegio de los Verdes, del que fue su último rector.

Se conserva una carta que dirigió por ese motivo con el fin de salvaguardar su buen nombre, cuyo tenor es el siguiente:

«El Colegio de Santa Catalina Mártir vulgo de los Verdes de Alcalá de Henares a V.E. de la manera debida expone: que habiendo acordado el Colegio reunido en Capilla y con todas las fórmulas de costumbre la venta de mil y tantos volúmenes de Teología para emplear su importe en obras útiles y necesarias de Jurisprudencia, una delación mal entendida hecha al ex Rector de esta Universidad Don Joaquín Gómez de la Cortina y en el mismo concepto en parte de dicho ex Rector a la suprimida Dirección General de Estudios hicieron creer a esta corporación que la traslación decretada por el Colegio era una fraudulenta extracción por gente extraña al establecimiento a tal concepto de ser un robo cometido por malhechores según el testimonio de los respetables señores directores, se mandó formar una causa a los que hubieren tenido parte en la fraudulenta extracción y habiendo reclamado el que suscribe en nombre del mismo Colegio que hoy representa como su Rector antigüedad a dicho Sr. Gómez de la Cortina cuando éste con un celo que el Colegio se abstiene de

calificar, que sin embargo se formase causa al Colegio, y en su representación al exponente que es el que aparecía haber ordenado al administrador la entrega de los libros, al comprador a quien se entregaron. Seguida la causa y practicadas todas las diligencias que al juzgado de Alcalá de Henares parecieron convenientes y testimoniadas varias capillas anteriores de diferentes épocas que evidenciaban y son adjuntas a esta exposición, la autoridad siempre reconocida en el Colegio de ser el único árbitro de su administración en cuestiones aún más trascendentales, pasaron las diligencias al promotor fiscal que, enterado de ellas, pidió el sobreseimiento por el estado que tenían; pues que la llamada fraudulenta extracción era una orden del Colegio, con el loable objeto de invertir en obras útiles y modernas el producto de obras inútiles de Teología habiendo además en favor del Colegio el precedente de haber sido siempre el único árbitro de su administración, recaudando siempre por sí sus bienes y rentas. En esta atención el Juez de primera instancia mandó en providencia de 14 de junio, que atendiendo a que por no hallarse decreto ni orden alguna de supresión ni de agregación a la Universidad, debía «conceptuarse existente de hecho y de derecho el Colegio de Santa Catalina Mártir, vulgo de los Verdes, y en pleno dominio de sus bienes, rentas y efectos la corporación que constituye el establecimiento en cuyo caso no podía ni debía establecerse delito de enajenación de libros que motivaba las declaraciones y procedimientos, se sobreseían en esta causa declarando que su instauración no debía perjudicar al buen concepto que se mereciera el Licenciado Miguel de Bañuelos y que se extendiesen las cartas de oficio poniéndose este provehido (sic) en conocimiento de la Dirección General de Estudios a los efectos conducentes y su consulta con la Audiencia. Consultada creyó la Audiencia oportuno que se oyese antes al Rector o Fiscal de la Universidad. Hecho así el comisionado del Rector de la Universidad y entonces fiscal de la misma se conformó con el sobreseimiento dejando el conocimiento a la Dirección de Estudios en lo que constituía la materia civil. En este estado en 9 de agosto se volvió a decretar el sobreseimiento en iguales términos tan satisfactorios para el Colegio, como en la providencia de 14 de junio transcrita literalmente que también fue confirmada por la Audiencia en 7 de septiembre. Hecha esta sucinta aunque exacta relación en donde aparece, así como da los testimonios adjuntos, que los anteriores Directores creyeron, según el espíritu de la delación, que «se formaba causa a malhechores que habían asaltado el colegio y no a colegiales que usaban del que creían y creen su derecho de usar la inmemorial costumbre de ser el colegio el árbitro de su administración según fue probado más allá de la legal evidencia, y el loable objeto que tenía la intentada enajenación de los libros, causa única de tan desagradable incidente, el Colegio cree llegado el caso de elevar su voz al Gobierno que ha reasumido todas las facultades gubernativas que tenía la suprimida Dirección General de Estudios para que se sirva reportar los perjuicios causados.

En esta atención

A V.E. suplica se sirva decretar devuelva el colegio al ser y estado en que se hallaba el 1 de mayo del año próximo pasado, levantando el embargo de los libros, y la intervención de sus bienes, que con una desconfianza tan ofensiva al honor del Colegio, se decretó en su solo concepto por el ex fiscal de esta Universidad, y declarando en conformidad con las providencias judiciales que nunca este incidente pueda perjudicar al honor del colegio y de sus individuos; sin perjuicio de que en seguida tome el Gobierno las medidas que juzgue oportunas para la reforma de éste con los demás colegios que como medidas generales y de oficio en nada afectan al decoro y la estimación de los actuales colegiales. Dios guarde a S.E. muchos años. Madrid 15 de agosto año del sello (1843). Firmado Miguel de los Santos Bañuelos Rector por antigüedad».

Como bien sabemos, su petición no fue atendida, y nunca se devolvió el colegio al ser y estado en que se hallaba el 1 de mayo de 1842; bien al contrario, fue suprimido definitivamente poco después sin hacer ninguna reforma en el mismo, como solicitaba su último rector. En su misiva señala al otro responsable, a quien supone «víctima de una delación mal entendida», el ex rector de la Universidad de Madrid Joaquín Gómez de la Cortina, personaje muy vinculado a la ciudad de Alcalá de Henares.

Joaquín Gómez de la Cortina nació en Ciudad de México en 1805. Era el cuarto hijo de los Condes de Cortina. Junto a sus hermanos, viajó a los 15 años a la Península para realizar sus estudios, que concluyó en la Universidad de Alcalá de Henares en 1826. Fue uno de los catedráticos que se formó en Alcalá —aprobó en 1829 la cátedra de Instituciones Canónicas y la ejerció durante cinco años— pero ejercieron su magisterio en la Universidad de Madrid, donde llegó a ser Rector en dos ocasiones: en 1841-1842 y en 1851-54. También desempeñó cargos administrativos y políticos, tales como el nombramiento por el partido de Alcalá de Henares como diputado provincial el 15 de diciembre de 1840, así como varios cargos en comisiones del Ayuntamiento de Madrid. También fue Magistrado del Tribunal Supremo.

En 1849 Isabel II le concedió el título de Marqués de Morante y fue elegido miembro de la Academia de Legislación y Jurisprudencia, de la que fue su presidente en 1851. Desde su cese como Rector en 1854 y su renuncia como Magistrado dos años después, se dedicó a su biblioteca y al estudio del latín. Fruto de ello fue la publicación, junto al humanista Raimundo de Miguel, del *Nuevo Diccionario latino-español etimológico* (1867), y sobre todo el *Catálogo librorum*, en nueve tomos (1854-1870). Pero aparte de académico, escritor y erudito, fue por encima de todo bibliófilo. Llegó a tener su biblioteca más de 100.000 ejemplares, que se dispersaron a su muerte siendo vendidos en subastas en el extranjero. Fue nombrado senador vitalicio en 1861 y falleció en su domicilio madrileño de la calle Fuencarral el 19 de

junio de 1868. Murió soltero y sin descendencia. Está enterrado en la parroquia de Salarzón, en Potes (Cantabria), de donde su familia era originaria.

Es un personaje muy ligado a la ciudad de Compluto por varios motivos: por un lado, entre los bienes heredados de su padre, D. Vicente Gómez de la Cortina, se encontraba la finca de la Esgaravita, situada en su término municipal; por otro, en el año 1841, siendo Rector de la recién creada Universidad Literaria de Madrid, ante la falta de fondos para arreglar el viejo edificio de Noviciado de los Jesuitas en la calle de San Bernardo, sede de la nueva Universidad, se pidió autorización para enajenar en pública subasta los edificios y fincas que dicha Universidad tenía en propiedad en Alcalá, entre ellas la que servía de Hospital de Estudiantes fuera de la Puerta de Santiago, con 40.080 pies superficiales que contenían el edificio con su iglesia, jardín, huerta, noria y pozo. Se anunció su enajenación pública repetidas veces, sin que se presentara postor. En esta situación Don Joaquín Gómez de la Cortina, recién llegado de México con dinero fresco y abundante por la herencia de su padre, fallecido en abril de 1842, propuso adquirir dicho Hospital por 40.000 reales de vellón. El edificio se escrituró a su nombre dos años después. El marqués lo usó como residencia durante sus estancias alcalaínas. Reformó el viejo hospital universitario y lo transformó en un palacete decimonónico, hasta el punto de que en la ciudad sigue siendo conocido como el Palacio del Marqués de Morante.

No se puede negar que, a pesar de haber sido el promotor de la iniciativa que acabó con los colegios menores seculares alcalaínos, compensó a esta ciudad participando activamente en su vida y su renacer cultural de mediados del siglo XIX, después de la decadencia que supuso el traslado de la Universidad en 1836. Encontramos al Marqués de Morante en dos iniciativas fundamentales del movimiento ciudadano que contribuyó a la recuperación de una parte importante del patrimonio alcalaíno:

El primero tuvo que ver con la fundación de la Sociedad de Condueños y la recuperación de los edificios de la manzana universitaria (Llull, 2006:81). En una coyuntura que se produjo en el otoño de 1850, después del traslado en septiembre de las cajas que contenían el sepulcro de Cisneros a la Magistral, y un mes después, el 23 de octubre, de los propios restos del Cardenal a la misma colegiata, cinco días más tarde, el 28 de octubre, tuvo lugar la reunión de una amplia representación de vecinos de la ciudad en el Palacio Arzobispal para ver la situación de los edificios de la manzana universitaria y su posible expolio por el propietario Conde de Quinto. De aquella reunión salió una junta gestora entre cuyos integrantes estaba el Marqués de Morante. Los hechos son conocidos: esa Junta decidió salvar el edificio universitario comprándose al Conde de Quinto, y para ello le enviaron una misiva con sus pretensiones a través del corregidor Don Celedonio Bada. El proceso se desarrolló con celeridad. El Conde valoró la propiedad en 80.000 reales. Para el pago se constituyó una sociedad de condueños, una comunidad de bienes, compuesta de «900 suscripciones a cien reales cada una», y se firmó la escritura en Madrid el 12 de diciembre de ese mismo año 1850. Lo importante para lo que nos

interesa no es la gran labor en pro de la salvación de un símbolo de la ciudad, la manzana universitaria, que llevaron a cabo ese grupo de alcaláinos, sino que el Marqués de Morante estaba entre ellos.

El segundo hecho en el que tuvo una intervención decisiva el Marqués de Morante fue la colocación del Sepulcro de Cisneros en el cruce de la Magistral y la de la urna funeraria con sus restos en la cripta, lo que tuvo lugar el 26 y el 27 de abril de 1857. Su intervención fue decisiva, pues logró de la Reina un crédito de 60.000 reales para pagar lo que aún se debía a los artistas y obreros que habían participado en el traslado de 1850 y para pagar los gastos de las fiestas solemnes por el enterramiento de los restos del Cardenal (Llull, 2006:109). De hecho, Morante presidió la comisión local, que también componían D. Francisco Arizcun, alcalde. D. Félix Echevarría, procurador, y D. Dionisio Jiménez, Juez de Paz, que procedió a verificar el reconocimiento de las cenizas del Cardenal, con presencia del Patriarca de las Indias, del Cabildo eclesiástico de Alcalá y de otras autoridades de las iglesias de Toledo y Torrelaguna. Como se ha señalado, otro de los personajes implicados en la venta de libros de los Verdes, el Diputado D. Román Goicoerrotea, fue el encargado de plasmar por escrito los solemnes festejos cívico-religiosos que tuvieron lugar esos dos días y la importancia de los asistentes. También numerosos periódicos lo reflejaron en sus páginas. Uno de los más completos artículos fue el de *La Época* (29-4-1857, nº 2.485, p. 2). Siguiendo sus palabras, podemos señalar que, tras la ceremonia de verificación de los restos, se cantó un solemne Te Deum de acción de gracias, después se leyeron las actas de descubrimiento de la urna de la Universidad y su traslado a la capilla de San Ildefonso de la Magistral y se comprobaron los sellos y los huesos por una comisión facultativa. A la ceremonia asistieron personas notables de Alcalá, entre ellos D. Miguel de Roqueñí y D. Lucas Garrido «que fue el iniciador de la existencia de estas venerables reliquias». A las 4 de la tarde se trasladó solemnemente el arca con las cenizas a la Capilla Mayor de la colegiata y se ofició misa por el Patriarca de las Indias. El Marqués de Morante, gran promotor de la idea, dio en su casa un espléndido banquete a casi todas las personas notables que asistieron a la ceremonia. Al día siguiente siguió la festividad religiosa. A las 9 de la mañana llegaron los ministros de Estado, Gobernación, Hacienda y Fomento desde Madrid, y fueron recibidos en su Palacio por el Marqués de Morante. De su domicilio partió la comitiva hacia la Magistral. Su implicación, por tanto, en los actos de los días 26 y 27 de abril fue notable. San Luciano señala que fue la persona «que protagonizó con su influencia el buen fin de toda esta operación» (San Luciano, 2016:92).

Un último personaje, el secretario de capilla del colegio de Santa Catalina Mártir, tiene que ver con la venta de los libros del colegio y al mismo tiempo está relacionado con el Marqués de Cortina y con la ciudad complutense. Se trata de Ramón de Goicoerrotea y Grávalos, que fue Diputado a Cortes por el Distrito de Alcalá de Henares. Después de la «Gloriosa» de 1868 ya no pudo seguir en la

política y se dedicó fundamentalmente a actividades literarias. Colaboró en La Revista de España y en La Ilustración de Madrid. Por último desempeñó el puesto de Director Literario de La Ilustración Española y Americana. Murió en 1872. También fue un gran bibliófilo, muy ligado a los dos personajes principales alcaláinos: Miguel de Cervantes, pues regaló la caja para guardar su libro de bautismos (Esteban Azaña constataba en 1879 que la valiosa caja seguía en uso: «En la caja remitida por el Señor Goicoerrotea el ocho de agosto de 1861 se encierra hasta hoy el libro bautismal en el que consta la partida tan buscada»), y a Cisneros, puesto que en 1857 publicó una pequeña obra sobre el traslado de los restos a la Magistral: GOICOERROTEA, R. (1857): *Relación de la Solemne ceremonia celebrada para la inhumación de los restos mortales del Cardenal Fray Francisco Ximénez de Cisneros*, Madrid, Establecimiento tipográfico de A. Vicente. Esa festividad cívico religiosa tuvo lugar los días 26 y 27 de abril de ese año. En ella había tenido un protagonismo muy especial otro de los implicados en el final del colegio de los Verdes: el Marqués de Morante. Como vemos, no fue la primera vez que se cruzaron sus caminos ni sería la última, pues ese mismo año de 1857, en el mes de octubre, ambos se presentaron a las elecciones a diputados por el distrito alcaláino. Parecía que el poderoso Marqués de Morante saldría vencedor en los comicios⁵, pero no fue así. Sorprendentemente fue elegido Román Goicoerrotea, por 332 votos frente a los 233 de su adversario (El Clamor público, 9/11/1858). No era la primera vez que accedía a ocupar un asiento en las Cortes: ya lo había hecho en las elecciones de 25 de marzo del año anterior, y lo volvería a hacer en 1863 y 1865.

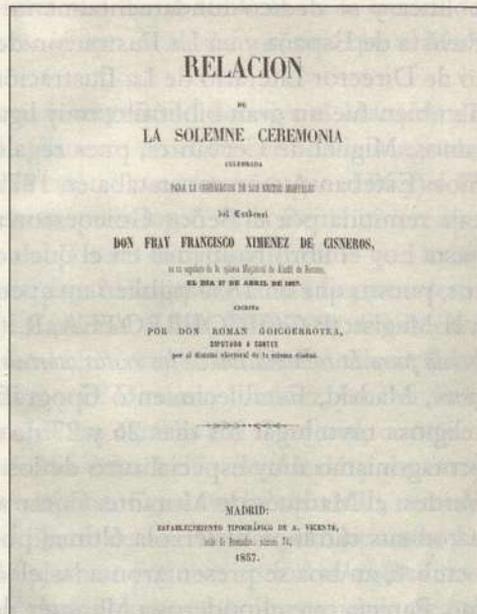
Volvieron a cruzarse Román y el Marqués en otra ocasión; podría parecer que, a pesar de la rivalidad política, les pudo unir cierta amistad basada en su común amor a los libros. Morante confió en él para que redactase el prólogo del tomo VIII de su *«Catalogus librorum»*, considerándole la persona más adecuada para ello tras conocer el estupendo comentario que sobre los tres primeros tomos había publicado en la Gaceta el señor Goicoerrotea y sabía que era un entusiasta bibliógrafo, aunque él no se considerase así cuando al escribir el prólogo dice «el Marqués me ha encontrado alguna mañana en esos antros que llaman *puestos de libros* y ha dicho para su capote: éste es un bibliógrafo y escribirá algo que merezca leerse sobre el mérito de mi obra. Pero mi buen amigo se ha confundido pues yo soy un bibliómano con sus puntas de bibliótafo».

Su prodigalidad, y no solo con los libros, como hemos visto en el caso del regalo de la caja, afectó a su economía familiar. De hecho, se endeudó con un acreedor que debió cobrar su deuda demandando a la hermana de Román, Eulalia, viuda de Canga-Argüelles, que debió hacerse cargo de los 300.000 reales prestados al diputado en 1857.





Don. Sr. D. Roman Guisasa, director literario de La Ilustración Española y Americana: 46 del actual.



Hemos tratado de mostrar cómo la venta de los libros del colegio de Santa Catalina Mártir fue un hecho legal para el que estaba capacitado el rector, pues así se había decidido en los acuerdos de capilla y además la libre disposición de sus bienes era una competencia que tenía recogida el colegio en sus constituciones fundacionales y en las sucesivas reformas de las mismas. Por tanto, se trató de una excusa esgrimida por la liberal Dirección de Estudios de Madrid para suprimir los colegios menores alcaíinos que subsistían tras el cierre de la universidad cisneriana en 1836 y poder disponer de sus bienes y rentas para la necesitada nueva universidad instalada en Madrid. Por otra parte me ha parecido interesante señalar la vinculación alcaína de algunos de los protagonistas de aquel hecho, así como transcribir de forma íntegra el pleito que se entabló con motivo de la venta y la sentencia favorable a los intereses del colegio de Santa Catalina Mártir, que no fueron tenidos en cuenta por las nuevas autoridades liberales. Como señala Hernández Sondiça, «en la España del siglo XIX, y en el marco de la constitución del Estado liberal, la capitalidad del Estado conlleva nuevas funciones y nuevos atributos (...). Este sentido tiene, en buena parte, el traslado de la Universidad de Alcalá a Madrid, en el primer tercio del siglo pasado (1995:279). El colegio de los Verdes no cumplía con las funciones y atributos que se exigía a una institución educativa en la nueva España liberal, y por eso fue cerrado junto a los demás colegios menores alcaíinos en 1843. La venta de libros fue la excusa perfecta.

Transcripción de la copia del pleito por el robo de los libros del Colegio de los Verdes

«Mariano Martín, escribano de S. M. que Dios guarde y del Número perpetuo de esta ciudad de Alcalá de Henares; Doy fe: que en este juzgado de primera instancia se ha seguido causa contra el Licenciado D. Miguel Bañuelos, natural de la ciudad de Sevilla, hijo de D. Santiago y de Doña Antonia Treval y Gloria, abogado de los Tribunales Nacionales, residente en la villa y Corte de Madrid, por la venta de dos carros de volúmenes de la Biblioteca del Colegio de Santa Catalina Mártir, vulgo de los Verdes de esta ciudad, del que dicho Bañuelos es Rector por antigüedad y que fueron detenidos a la entrada de la Corte por la Puerta de Alcalá en la mañana de primero de mayo del año pasado por disposición del Sr. Dr. D. Joaquín Gómez de la Cortina, Rector de la Universidad Nacional de dicha Corte, cuya causa tuvo principio en ella en seis de dicho mayo, en el Juzgado de primera instancia a cargo del Sr. D. Manuel María Basualdo, a virtud de oficio que le fue pasado en el cuatro por el referido Sr. D. Gómez de la Cortina, en cuya virtud se hizo comparecer en el mismo Juzgado al citado Bañuelos a quien se le recibió su declaración mandándose remitir las diligencias a este juzgado por cuanto parecía que la extracción de los volúmenes se había hecho en esta ciudad, y en vista de ellas después de haberse dado cuenta a la Audiencia del Territorio, se proveyó auto por el Sr. Juez de primera instancia de ella, en veintiuno de dicho mayo, mandando que el referido Bañuelos se ratificase en dicha declaración previo nombramiento de curador y se le requiriese trajese el libro de acuerdos del Colegio u otros documentos que acreditasen fehacientemente ser Rector antigüedad de él, y haber sido autorizado para la enajenación de los libros; que compareciese también el Mayordomo de dicho Colegio D. Ignacio Garrido, a fin de que evacuara las citas que le hacía Bañuelos relativas a una carta que éste le escribió con fecha veintinueve de abril, en que le prevenía que la traslación de los volúmenes tuviese efecto de la manera más ventajosa posible, y ajustase si conviniese la anaquelería con cuya cantidad se quedase para lo que después le indicaría a cuya carta contestó en treinta de dicho abril, manifestando que el portador de aquella lo llevaba todo, y que con respecto a la traslación y venta de los libros, compareció y previo nombramiento de Curador se afirmó y ratificó en la indagatoria que prestó ante el nominado Sr. D. Manuel María Basualdo, en ocho del indicado mayo, añadiendo que la indemnización que expresaba en uno de los extremos de la contestación a la quinta pregunta de aquella, según el acuerdo del colegio celebrado en veintidós del expresado abril y que exhibía a disposición del juzgado para que de él se pusiese el oportuno testimonio si se estimase era la de comprar con el importe de los libros existentes en esta ciudad, según y por las razones del acuerdo, obras útiles y modernas que colocadas siempre en casa del Rector como lo estaba el Archivo estuviesen a disposición de los colegiales como

propiedad del Colegio; comparecido el Administrador de él, D. Ignacio Garrido, se le recibió su declaración jurada en la que manifestó que en el concepto de efectivo administrador se estaba entendiendo con D. Miguel Bañuelos, como Rector del mismo; que la carta fecha treinta de abril era copia exacta de la que le dirigió con el mismo Librero, y que con respecto a este asunto no había habido más correspondencia con el expresado Bañuelos que la nominada carta y otras dos que le fueron dirigidas por el mismo con fecha veintinueve de abril, expresiva la primera que recibió por el correo de que se presentaría un encargado para la traslación de los libros a Madrid, y la segunda entregada en mano propia por D. Tiburcio González, manifestando que este era el tal encargado a quien había de entregarse los libros como así lo verificó y constaba del recibo del mismo González extendido a continuación de dicha segunda carta. Por auto de treinta de mayo se mandó que respecto a que por el Licenciado D. Miguel Bañuelos, se hacía exhibición del libro de capillas del expresado Colegio de Santa Catalina Mártir, se pusiese por mí el escribano el oportuno testimonio que citaba en su declaración, relativo a la autorización que se le dio por el mismo para la enajenación de los libros de que se trataba y en relación de lo demás que resultase de los acuerdos celebrados por el mismo colegio que condujesen a probar que este en su administración interior hubiese sido antes de ahora el único árbitro, y que verificado se le devolviese dicho libro. En su cumplimiento yo el infraescrito, teniendo a la vista el referido libro que se halla (sic) empergaminado y foliado y es el de la Capilla del M. I. Colegio de Santa Catalina Mártir llamado de los Verdes de esta Real Universidad, hallé al folio ciento cuarenta y dos vuelta un acuerdo celebrado en Madrid a veintidós de abril de mil ochocientos cuarenta y dos en que resulta que previa citación ante diem, se reunieron en la sala del Sr. Rector los señores que entonces componían el referido Illmo. Colegio, a saber Licenciado D. Miguel de Bañuelos, Rector Antigüedad, Bachiller D. Francisco Nieto, Consiliario segundo, y el Bachiller D. Román Goicorrotea, Secretario, y por dicho Sr. Rector se manifestó que cumpliendo con la voluntad expresada por el Colegio había estado en esta ciudad para enterarse por sí mismo del estado de la Biblioteca, y habiendo visto que las obras que la componían no podían ser útiles al Colegio por razón de ser en su mayor parte de Teología Escolástica y todas muy antiguas y muchas incompletas teniendo la Biblioteca sus únicos fondos en lo que por ella daban a su entrada los colegiales; el Colegio viendo ese informe decretó que siendo absolutamente inútiles en el día los libros existentes en esta dicha ciudad, no solo por su clase sino por no existir en ella reunida la Corporación ni responsable de que ésta volviera a su antigua vida de comunidad, se debía autorizar y autorizaba al Sr. Rector para que con todo el celo que le distingue procediese desde luego a la venta de dichos libros, sirviendo su importe para la compra de otros útiles y modernos que colocados siempre en la Casa del Sr. Rector como lo estaba el Archivo estuviesen siempre a disposición de los colegiales para su ilustración como propiedad del Colegio indemnizándoles de este modo de las cantidades dadas para Biblioteca y que de otra manera por la razón indicada sería absolutamente inútil y que evacuada

que fue dicha Comisión se diese cuenta de todo al Colegio según costumbre. También resulta que acto continuo se dio cuenta al Colegio de haber oficiado el Sr. Dr. D. Miguel Gutiérrez de Parada, antiguo colegial y rector de dicho Ilmo. Colegio, actualmente Vicario general de esta misma Ciudad y de su Partido dándole gracias en nombre del Colegio por su oficio de treinta de marzo, asegurando los más sinceros y afectuosos respetos y demás que aparecía en la anterior capilla. Asimismo resulta en el expresado libro que en la capilla celebrada en diez y seis de diciembre de mil ochocientos veinticuatro, se acordó por el colegio la traslación del censo que impuso a favor del mismo y de sus propios bienes en la Santa Iglesia Catedral de Sevilla en la cantidad de treinta mil reales el Ilmo. Sr. D. Manuel Cayetano de Benavente. Por acuerdo de trece de enero de mil ochocientos veinte y cinco, dispuso no se molestase a Teresa Mendieta, inquilina de la posada titulada de Caballeros propia del Colegio, con la exacción de dos mil quinientos reales adelantados siempre que garantizase su pago por medio de satisfacción del Colegio. En veinte y siete del mismo mes y año se aprobó por el Colegio la proposición hecha por el Sr. Duque de la Roca como heredero de la Marquesa viuda del Valle de la Paloma ofreciendo pagar por terceras partes del crédito que el Colegio tenía contra la testamentaria en razón del censo de Burgos cediendo a la misma la otra tercera parte. En tres de marzo del propio año se dieron por el Colegio a censo los ochenta mil reales que había en Sevilla, a D. Ignacio Artáiz y su esposa. En veinte de junio del referido año, se trató y aprobó la transacción hecha por D. Ambrosio Artáiz, como Apoderado del Colegio, en el Ayuntamiento y Finca de propios de la Villa de Argamasilla, sobre el censo que debían al Colegio importante veinte y seis mil cuatrocientos reales. Se determinó rebajar el arrendamiento de la Posada de los Caballeros a cuatro mil trescientos reales atendiendo a una exposición de dicha Teresa Mendieta; en quince de febrero de mil ochocientos veinte y seis se acordó señalar al Mayordomo un tanto por ciento en lugar de la asignación física que hasta entonces había disfrutado. En siete de marzo siguiente se eligió por el Colegio Mayordomo y quedó nombrado el citado D. Ignacio Garrido, proveyendo otros particulares relativos a la administración. En diez y seis de enero de mil ochocientos veinte y siete, se accedió por el colegio a una solicitud de los PP. Del Santo Ángel, decretando un pago de mil ochocientos reales concediendo en el mismo a Felipe Anchuelo, vecino de Santorcaz, la rebaja en la tercera parte de su censo con condición de pagar lo restante. En catorce de mayo del mismo año, se negó una solicitud de José Aden, pidiendo cancelación de una escritura con otros varios particulares. En once de marzo de mil ochocientos veinte y nueve, se negaron dos solicitudes pidiendo rebaja de arrendamientos; en veinte y siete de enero de mil ochocientos treinta y dos, se resolvió por el colegio que los créditos que éste tenía no consolidados se convirtieran en consolidados y que el Mayordomo marchase a la Villa de Casas de Guíjarro a poner corriente el censo que adeudaba al colegio, dando comisión al Sr. Rector para que pusiese en claro el derecho que pudiese tener a un palco del Teatro de esta ciudad aprobando la exacción que se seguía por el Mayordomo con la Villa de Pinto, y

acordando que se siguiese por todos esos trámites. En trece de enero de mil ochocientos treinta y tres, se decretó por el Colegio la imposición de un censo en esta ciudad, su capital era cuatro mil reales por haberse redimido el que tenía en San Sebastián de los Reyes. En veinte de abril de mil ochocientos treinta y seis, resolvió el mismo Colegio que se otorgase poder para transigir los réditos que adeudaba la Real Compañía de los Cinco Gremios por las imposiciones que hizo. En catorce de enero de mil ochocientos treinta y ocho acordó también se diese comisión a D. Víctor Salinas de Arcos, y a D. Pedro Antonio López y López, para redimir los capitales que el Colegio tenía en los Gremios; constando todo lo dicho de las Capillas celebradas y firmadas por los colegiales que en las respectivas épocas existían en el Colegio sin que aparezca en ellas intervención de otra persona alguna las cuales se contienen en el referido libro, y de todo lo que por virtud de lo mandado se puso por mí el escribano el oportuno testimonio en treinta de mayo de mil ochocientos cuarenta y dos el cual con las demás actuaciones se mandó pasar en el treinta y uno al Promotor Fiscal de este Juzgado quien en vista de todo presentó escrito opinando su ministerio por que se decretase desde luego el sobreseimiento en el ser y estado que mantenía el negocio y que se remitiera el expediente a la Dirección General de Estudios para que como asunto puramente gubernativo determinase lo que creyese conveniente pues que así le inclinaban a formar semejante juicio las diligencias que tenía a la vista, y porque si el Bañuelos dispuso de los volúmenes fue a motivo de hallarse autorizado por los colegiales reunidos en Capilla y con el loable objeto de emplear su producto en obras útiles y modernas según lo determinado en aquella, y que por lo mismo no podía caracterizarse dicha venta de un delito, y porque además el Colegio con absoluta independencia del Sr. Rector de la Universidad había dispuesto en otras ocasiones de cantidades o asuntos de mayor cuantía recaudando sus bienes y rentas aplicándolas a la alimentación de sus alumnos, en cuya virtud el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, por su auto de catorce de junio del año último mandó que, atendiendo a que por no hallarse escrito ni orden alguna de supresión ni de agregación a la Universidad debía conceptuarse existente de hecho y de derecho el colegio de Santa Catalina Mártir y en pleno dominio de sus bienes, rentas y efectos la Corporación que constituyó el establecimiento, en cuyo caso no podía ni debía estimarse delito la enajenación de libros que motivaba las declaraciones y procedimientos se sobreseyó en ellos declarando que su incautación no debía perjudicar al buen concepto que se mereciera el Licenciado D. Miguel Bañuelos, y que se entendiesen las costas de oficio, que este probheido (sic) se pusiese a su tiempo en conocimiento de la Dirección General de Estudios a los efectos convenientes y se consultase con la Audiencia en la forma ordinaria. Fue consultada y en su virtud por dicho Superior Tribunal en su vista se dictó auto en dos de julio de dicho año mandando que quedando sin efecto el auto consultado se devolviera la Causa al Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, para que oyendo al Rector o al Fiscal de la Universidad de la Corte, dictara la providencia que considerase arreglada a justicia fue mandado guardar y cumplir el citado Real auto (del

veinte) en siete de dicho julio; y a su consecuencia se mandó entregara la Causa por auto del veinte al Síndico Fiscal de aquella Dr. D. Fernando Llorente, previa autorización del Sr. Rector Joaquín Gómez de la Cortina y tomada que fue la Causa por aquel la devolvió con escrito exponiendo lo que tuvo por conveniente informándose con que se sobreyese dejando el conocimiento y decisión a la Dirección General de Estudios en lo que constituía la materia civil. En primero de agosto se llamaron los autos para proveer, y en su virtud por otro del nueve, se dictó uno mandando que en atención a lo expuesto por el Síndico Fiscal de la Universidad Literaria de Madrid conformándose con el sobreseimiento de la Causa se sobreyese en su consecuencia en ella, declarando que su formación no debía perjudicar al buen concepto que tuviera merecido el Licenciado D. Miguel Bañuelos, entendiéndose de oficio las costas causadas, y que a su tiempo se hubiere de poner en conocimiento de la Dirección General el resultado final de dichos procedimientos para el uso de la acción civil que judicial o gubernativamente pudiere competirla; cuyo auto fue consultado con la Excm. Audiencia del Territorio a donde se remitió la Causa que fue devuelta a este Juzgado en veinte y cinco de abril con la oportuna certificación firmada por el escribano de Cámara habilitado D. Manuel Roche, en la que se halla inserto el Real auto que su tenor es el siguiente:

Auto.— Sobreséase por ahora en esta Causa sin perjuicio de continuarla si en lo sucesivo apareciesen méritos para ello declarándose las costas de oficio; y póngase en conocimiento de la Dirección General de Estudios para el uso de la acción civil que judicial o gubernativamente pueda competirla. Los señores del margen habiendo oído in voce del Sr. Fiscal habilitado D. José del Valle y Refart, lo mandaron en Madrid a siete de setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos.— Está rubricada Licenciado Trabacillo

El cual fue mandado guardar y cumplir en el citado día veinte y cinco de setiembre; que se hicieron saber al Licenciado D. Miguel Bañuelos tan luego como se supiese de su paradero en atención a tenerse noticias de hallarse ausente de Madrid, de donde era vecino, y que verificada la notificación se remitiese a la Dirección General de Estudios el oportuno testimonio de relación y comunicación del auto inserto de la Audiencia a los efectos que incluye, con noticia de que el referido Licenciado D. Miguel Bañuelos, había regresado a la Corte de Madrid, en uno de los días del mes de enero del mismo se mandó por auto de veinte y ocho del mismo, exhortar al Sr. Juez de primera instancia Decano de Madrid, con inserción del repetido Real auto, para que se le hiciera saber lo que tuvo efecto en cuatro de febrero. Según que lo relacionado () por menos consta y parece de dicha Causa y el Real auto inserto corresponde a la letra con su original que obra en ella y a que me remito. Y para que conste y su remisión a la Dirección General de Estudios en virtud de lo mandado pongo el presente que firmo y signo en Alcalá a once de agosto de mil ochocientos cuarenta y tres. En estas nueve hojas (sic) útiles de sello de oficio escritas por mi mano y señaladas por mi rúbrica.— Mariano Martín.

BIBLIOGRAFÍA

Casado Arboniés, Francisco Javier (1992): *El colegio de Santa Catalina Mártir o de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares. Cuatro siglos de historia de una institución autónoma y su edificio (1586-1992)*, Alcalá de Henares, 78 pp.

ID. (2012): «Patronato nobiliario y promoción profesional: el Colegio de los Verdes de la Universidad de Alcalá de Henares», en Valle Martín, José Luis (coord.), *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá; Institución de Estudios Complutenses, pp. 149-184.

ID. (2017): *Constituciones Universitarias versus Pedagogía Colegial. El caso del Colegio Menor Secular de Santa Catalina Mártir de la Universidad de Alcalá de Henares (1586-1843)*. Tesis doctoral, Universidad de Alcalá, Facultad de Educación, Defendida el día 25 de enero de 2017.

Casado Arboniés, Manuel/ Gil Blanco, Emiliano/ Casado Arboniés, Francisco Javier (2016): «Reformas y reformadores. Hacia el desmantelamiento de los Colegios y la Universidad de Alcalá a partir del Colegio de las Santas Justa y Rufina o de los Sevillanos», en *CLAN. Revista de Historia de las Universidades*, v. 19, n° 2, pp. 197-217.

Entrambasaguas, Joaquín de (1996): *Grandeza y decadencia de la Universidad Complutense*, Madrid, Editorial Complutense.

Fuente, Vicente de la (1884-1889): *Historia de las Universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, (Madrid, Imp. De la Viuda e Hija de Fuente-nebro), 4 vols.

Gutiérrez Torrecilla, Luis Miguel (2016): «El proceso de venta de las propiedades rústicas e inmuebles urbanos de la Universidad de Alcalá y sus colegios menores (1842-1846)», en Calderón Ortega, José Manuel; Casado Arboniés, Manuel; Díez Torre, Alejandro (coords.), *Historia universitaria de España y América*, Universidad de Alcalá de Henares, pp. 125-175.

Hernández Sandoica, Elena (1995): «Dos modelos de Universidad y una sola trayectoria histórica: el traslado de la Universidad de Alcalá de Henares a Madrid (1823-1837)», en *La Universidad Complutense y las artes. VII Centenario de la Universidad Complutense, Madrid*, Universidad Complutense, pp. 279-291.

Lahuerta, M^a Teresa (1986): *Liberales y Universitarios. La Universidad de Alcalá en el traslado a Madrid (1820-1837)*, Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey.

Lull Pañalba, Josué (2006): *La destrucción del patrimonio arquitectónico de Alcalá de Henares (1808-1939)*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá.

Martínez Neira, Manuel/ Araque Montangas, Natividad (2011): *El Marqués de Morante y la Universidad de Madrid*, Universidad Carlos III de Madrid.

Otero Carvajal, Luis Enrique/ Carmona Pascual, Pablo/ Gómez Bravo, Gutmaro (2003): *La ciudad oculta. Alcalá de Henares 1753-1868. El nacimiento de la ciudad burguesa*, Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey.

San Luciano Ruiz, José María (2016): «Andanzas y desventuras del cadáver, el sepulcro y la verja del Cardenal Cisneros», en *Homenaje Cisneros. 1517-2017*, Alcalá de Henares, Obispado de Alcalá, pp. 62-119).

NOTAS

¹ Las referencias se pueden ver en la bibliografía

² Archivo General de la Administración (=AGA), 65/01892. Expedientes de fundaciones benéfico docentes. Expediente 1: Fundación del Colegio de los Verdes (Alcalá de Henares, Madrid): Extinción de los Colegios de Alcalá de Henares (San Justo y Pastor, San Juan Bautista, San Clemente, San Lucas y San Cosme y Damián) y refundición de los mismos en el Colegio de Santa Catalina Mártir (Vulgo «Colegio de los Verdes»). 1826-1955

³ La Junta se creó en 1843, al desaparecer la Dirección General de Estudios, y se suprimió en 1847. Tenía la función de controlar las finanzas de las universidades

⁴ Para verse el proceso y valoración de la venta se puede consultar Gutiérrez Torrecilla (2016:151-169).

⁵ Ocurrió en las elecciones de octubre de 1858. El 25 de agosto de ese año los principales electores acuerdan presentar como candidato al Marqués de Morante «uno de los primeros propietarios y mayores contribuyentes del distrito». Halagado por esta iniciativa y seguro de ser bien apreciado en Alcalá (estaba reciente el solemne traslado de las cenizas de Cisneros por él impulsado y patrocinado) decidió presentarse por la Unión Liberal. Pero fue superado por el mayor peso político del Señor Goicoerrotea –ten en cuenta que su hermano Francisco era el Administrador General de la Real Casa y del Patrimonio–. También debió perjudicarlo que la prensa denunciara el comportamiento descarado de los promotores de su candidatura, que fue considerado «ejemplo de confabulación y manipulación electoral». Ceballos, Heliodoro: «La regalada caja del Diputado Román», en el blog *Papeles de mi bubardilla*, porlascallesdealcala.blogspot.com/2012/10/la-regalada-caja-del-diputado-roman.html (consultado el 31/7/2018).

como provincia de Guadalupe en sus tiempos de sus sucesivos reinos de otros germanos más o menos juntos a esta tierra, sino que solo uno se prestó gracia a los reinos de algunos hijos o hijos de esta provincia que fueron capitanes de decurias y de poner en pie estructuras efímeras y sumar proyectos de leyes, incluso en tiempos sus acciones como funcionarios de la Guerra de la Independencia o la Primera Guerra Carlista.

Uno de estos personajes, y de los más importantes para el pasado y el presente de esta provincia tal y como hoy la conocemos, fue Pedro Gómez de la Serna y Tully que en menos de cuarenta años creó su jefe Político organizó instituciones que hoy en día todavía siguen en pie y más que, aunque hace tiempo desaparecieron, debían de ser motivo de orgullo para todos como el Cuerpo de Salvaguarda el Museo y la Biblioteca Provincial o el Instituto de enseñanza media.

5. INFANCIA Y FAMILIA

Pedro Antonio María Félix Navarro Alonso, Regala Trami y Gaspar Gómez de la Serna y Tully nació en la ciudad de Albalá el 21 de febrero de 1896, siendo